

REPUBLICA DEL PERU



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 068-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

09 MAYO 2019

**VISTOS;** el Memorando Múltiple N° 030-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 03-2019-GRA/GRI-SGSL-FWGG/SO, Informe N° 02-2019-GRA/GRI-SGSL-FWGG/SO, Informe N° 01-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-FWGG/SO, Decreto N° 1978-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1797-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Doc. N° 1479550 Exp. N° 01197917, con veintisiete (27) folios, **sobre Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.2.- En materia de gestión administrativa: inciso 5.2.1.- Designar a los Comités de Recepción de Obra relacionados a su ámbito de competencia.../





Que, mediante Informe N° 03-2019-GRA/GRI-SGSL-FWGG/SO, suscrito por el Supervisor de Obra, informa respecto de la Culminación de Obra y Nombramiento de Comisión de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE FABRICACION MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60 mts DE ANCHO Y 60.00 mts DE LONGIGITUD"**, Componente de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO"**, ejecutada por el CONSORCIO HUARCAYA CHUSCHI, en virtud del Contrato N° 096-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, como resultado de la Licitación Publica N° 002-2018-GRA SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), teniendo como plazo de ejecución de Obra ciento veinte (120) días calendario, con fecha de inicio de obra el 04 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 030-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, designa a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, según el siguiente detalle: **Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE FABRICACION MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60 mts DE ANCHO Y 60.00 mts DE LONGIGITUD"**, Componente de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO"**, Miembros:

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ  
Ing. EMILIO TINCO HUAMANI  
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.  
MIEMBRO.  
ASESOR.

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, deberá considerar para el cumplimiento de sus funciones la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, así como verificarán los ítem establecidos en las especificaciones técnicas y planos, efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la Infraestructura Vial (Puente), el Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE FABRICACION MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60 mts DE ANCHO Y 60.00 mts DE LONGIGITUD"**, Componente de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE**



**HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO**", ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2018 y 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros:

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ  
Ing. EMILIO TINCO HUAMANI  
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

**PRESIDENTE.  
MIEMBRO.  
ASESOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SGSL/masm  
02-05-19



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL